

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO
COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

DIPUTADA GRÉTHEL ÁVILA VARGAS

EXPEDIENTE N °25.602

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

PROYECTO DE LEY

DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

De conformidad con el artículo 121 inciso 14 de la Constitución Política le corresponde a la Asamblea Legislativa decretar el uso público de los bienes propios de la Nación. En el mismo sentido, el artículo 75 de la Ley General de Contratación Pública habilita de manera genérica las donaciones entre entidades públicas. Sin embargo, cuando el bien tiene una naturaleza demanial se requiere de una ley especial.

En este sentido, el personal docente del Centro Integrado de Educación de Adultos (en adelante, CINDEA) de San Isidro de Peñas Blancas y la Junta Administrativa de este centro educativo han manifestado en diferentes espacios que las condiciones físicas donde se imparten clases a los estudiantes de este Colegio no son adecuadas para recibir lecciones.

Durante varios años, el CINDEA ha debido operar en instalaciones provisionales y no diseñadas para fines educativos. En este momento, está funcionando en el Salón Comunal de San Isidro, utilizando aulas y oficinas administrativas poco adecuadas, incluyendo espacios improvisados como la cocina del inmueble para impartir lecciones. Incluso, mediante criterio técnico, se indicó que dicho inmueble no reúne las condiciones óptimas para albergar personas debido al estado de su infraestructura, razón por la cual el Ministerio de Salud emitió una orden sanitaria.

Adicionalmente, a raíz de las limitaciones de infraestructura que durante muchos años ha tenido este Colegio, otro grupo de la comunidad estudiantil ha estado obligado a recibir clases en los corredores de la Escuela Carmen Lidia Castro Rodríguez, el cual es un espacio que a todas luces no es adecuado para impartir lecciones a la población de este centro educativo.

A raíz de lo expuesto, el presente proyecto de ley tiene como objetivo autorizar la donación de un bien inmueble propiedad del Instituto Costarricense de Electricidad

en favor del Ministerio de Educación Pública. A través de esta donación se podrán construir nuevas instalaciones para el CINDEA de San Isidro de Peñas Blancas, de modo que la población estudiantil reciba lecciones en un espacio adecuado y acorde con las necesidades propias de un colegio.

En esa misma línea, valga recordar que la educación es un derecho fundamental de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política. Este derecho no solamente se circunscribe a recibir clases por parte de un docente, sino que va más allá pues también abarca las instalaciones donde cada estudiante recibe lecciones. Por tal razón, la infraestructura de todo centro educativo debe tener condiciones de idoneidad para poder funcionar.

En virtud de las consideraciones anteriores, se somete a conocimiento de las señoras diputadas y de los señores diputados de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO
COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

ARTÍCULO 1- Se desafecta del uso público un terreno segregado propiedad del Instituto Costarricense de Electricidad cédula jurídica 4-000-042139, el cual es parte de la finca folio real 2-194444-000, cuyo plano de segregación tiene el siguiente número de inscripción: A-813865-2002 con un área catastral de 8 264, 38 m². El terreno se ubica en San Isidro, en el distrito de Peñas Blancas, cantón San Ramón, de la provincia de Alajuela.

ARTÍCULO 2- Se autoriza al Instituto Costarricense de Electricidad para que done la propiedad desafectada descrita en el artículo 1 al Ministerio de Educación Pública, cédula jurídica número N ° 2-100- 042002.

ARTÍCULO 3- Se afecta a uso y dominio público el terreno descrito en el artículo 1, con una nueva naturaleza de terreno destinado al Centro Integrado de Educación de Adultos (CINDEA) de San Isidro de Peñas Blancas código 6572, circuito 09, Dirección Regional de Educación Occidente.

ARTÍCULO 4- Le corresponde a la Notaría del Estado formalizar todos los trámites de esta donación, mediante la elaboración de la escritura correspondiente. Además, queda facultada expresamente para actualizar y corregir la medida, los linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación

Gréthel Ávila Vargas
Diputada